

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 325

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos, así como, de las inconformidades procedentes propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

Inconformidades Procedentes

JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL						
APROBACIÓN DE VALOR POR METRO CUADRADO A LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS						
JUNTA Y FECHA	NOMBRE DEL INTERESADO		TIPO		VALOR POR M2	MOTIVO DE APLICACIÓN
			C	U		
N° 17 31/07/08	Fraccionamiento	"Hacienda las Cumbres"		x	\$450.00	Inconformidad al Valor

Nuevas Colonias y Fraccionamientos

JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL					
APROBACION DE VALOR POR METRO CUADRADO A LOS FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES O URBANOS					
JUNTA FECHA	Y	NOMBRE DEL INTERESADO	TIP O		VALO R POR M2
			C	U	COEFICIECIENT E DE PROFUNDIDAD
					SI NO
N° 17/10/07	13	Fracc. Las Bugambilias		X	500.00
					X
N° 17/10/07	13	Fracc. El Centenario		X	150.00
					X
N° 08/11/07	14	Fracc. El Rejoneador Ecológico	X		70.00
					X
N° 09/06/08	15	Fracc. Hacienda los Naranjos		X	500.00
					X
N° 23/06/08	16	Fracc. Colonia Anita		X	210.00
					X
N° 31/07/08	17	Fracc. Don Arnulfo	X		70.00
					X
N° 31/07/08	17	Fracc. Hacienda las Cumbres		X	160.00
					X

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ